



URCI 2012-240



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR PUCE

Intervienen en la celebración del presente Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural, la Escuela Politécnica del Ejército, en adelante denominada "ESPE", representada por el señor General de Brigada Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector de la ESPE y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en adelante denominada "PUCE", representada por el Señor Doctor Manuel Corrales Pascual S.J. en su calidad de Rector de la PUCE, conforme se desprende del nombramiento adjunto y que constituye documento habilitante, acuerdan firmar el convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La ESPE es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador .
2. La ESPE señala como su domicilio legal en Sangolquí – Ecuador, en la Av. Gral. Rumiñahui s/n.
3. La PUCE fue establecida en 1946 y su misión es la de contribuir de un modo riguroso y crítico, a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural, mediante la investigación, la docencia y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales.

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente instrumento es organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología y el intercambio del personal académico y científico en diversos ámbitos, y el intercambio estudiantil, en programas de movilidad estudiantil, pasantías, estadía de investigación y desarrollo de tesis. →





URCI 2012-240



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

TERCERA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar convenios específicos de colaboración, en forma separada al presente instrumento, los mismos deberán cumplir con la normatividad legal vigente y la reglamentación de cada universidad.

Los programas específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago así como todo los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes nombrarán y harán conocer por escrito el/la coordinador/a de su parte, constituyéndose en un grupo permanente de trabajo, para la ejecución del presente Convenio Marco.

QUINTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Gestionar, administrar e impartir en sus instalaciones los cursos y demás actividades académicas necesarias, tomando en cuenta las necesidades del personal siempre y cuando se enmarque dentro de la política establecida por ambas instituciones.
- b) Asignar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar un nivel de excelencia en los programas y proyectos establecidos de común acuerdo entre ambas instituciones.
- c) Realizar las actividades que sean acordadas, conforme a los alcances y tiempos programados.
- d) Coadyuvar para la capacitación, actualización y la formación pedagógica de los docentes en ambas instituciones.
- e) Proporcionarse apoyo académico para el desarrollo de planes y programas de estudio, investigación y difusión.
- f) Editar las obras que a juicio de ambas partes tengan valor científico.
- g) Intercambiar literatura científica y publicaciones.
- h) Participar en encuentros, organizados por cada una, tales como: talleres, seminarios, congresos, simposios, entre otros, de acuerdo con las necesidades de cada una de las partes, en tópicos de interés común.





URCI 2012-240



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

- i) Solicitar la participación de alguno de sus miembros como asesor o consultor; participación que estará sujeta a las normas que rigen a cada institución para tal fin.
- j) Promover el intercambio de personal académico y científico para el trabajo de investigación, enseñanza y/o presentación de seminarios y talleres, de cada uno de los centros y/o estancias académicas implicadas.
- k) Colaborar en programas de investigación conjunta de interés, en beneficio mutuo, siempre y cuando sean líneas afines a las que apoyan ambas instituciones.

SEXTA: ACCIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

El intercambio y la colaboración académico – científica entre la ESPE y la PUCE se dará entre docentes y estudiantes de ambas instituciones, con el fin de participar dentro de cualquiera de las siguientes acciones:

1. Intercambio de experiencias entre docentes de ambas instituciones, en aspectos relacionados con el desarrollo de actividades sustantivas propias de la educación superior.
2. Participación en la creación y desarrollo de proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación con la colectividad, las cuales guarden relación con las áreas del conocimiento indicadas en la cláusula primera.
3. Participación a través de redes académicas, en actividades de interés académico común.
4. Intercambio de personal académico para desarrollar cursos, talleres y/o pasantía de investigación.
5. Intercambio de estudiantes para participar dentro de futuros programas de movilidad, así como para desarrollar tesis de licenciatura, ingeniería o de postgrado.
6. Intercambio de estudiantes para realizar pasantías y/o estadías de investigación.
7. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones relacionadas con la naturaleza del presente Convenio.

